

mento que segun derecho en tal caso se requiere y hecho lo reciban al dicho oficio y luego el dicho alcalde Leonel de Cervantes dixo que lo recibe al dicho oficio pues los dichos Señores tenientes de governador lo mandan y los dichos alguazil mayor y regidores dixeron que lo recibian y recibieron al dicho oficio y recibieron del juramento sobre la señal de la cruz segund forma de derecho so virtud del qual juro y prometyo de usar bien y fielmente del dicho oficio guardando el servicio de su magestad y el secreto del cabildo y el bien y pro comun de esta Cibdad y el derecho a las partes que ante el vinieren a juyzio y fecho el dicho juramento lo recibieron al dicho oficio y le dieron la vara de alcalde mayor y el dicho Diego de Ordaz pidiolo por testimonio.

Viernes 10 dias del mes de Noviembre.

En este dia estando ayuntados en su cabildo segund que lo han de uso y de costumbre los muy nobles Señores Gonzalo de Salazar teniente de Governador por sus magestades en esta Nueva España y Leonel de Cervantes alcalde y Antonio de Villarroel alguazil mayor y Juan de la Torre y Antonio de Caravajal y Diego de Valdenebro y Gonzalo Mexia regidores luego el Señor Diego de Ordaz alcalde mayor presento en este cabildo quatro cartas patentes firmadas de su magestad y selladas con su sello de cera colorada en las espaldas y refrendadas de ciertos nombres y seis cédulas firmadas de su magestad y refrendadas de Francisco de los Cobos y señaladas de ciertas señales segund que por ellas parecia las quales en suma segund la relacion que cada una traya al pie escrito es esto que se sigue (48).

Las quales dichas provisyones de bervo ad bervum estan escritas y trasladadas en el fin de este libro e luego el dicho Señor teniente de governador justicia y regidores las tomaron en las manos y las besaron y pusieron sobre las cabezas y dixeron que las obedecian y obedecieron como cartas de sus Reyes y Señores naturales y en quanto al cumplimiento de la una en que se contiene que las apelaciones de mill pesos de oro abaxo fenescan en esta Nueva España y de mill pesos de oro arriba vayan las apelaciones á Santo Domingo que por la merced que les hase en lo de las apelaciones de mill pesos de oro y dende abaxo besan los reales pies y

manos de su magestad y en quanto a que vayan las apelaciones de mill pesos de oro arriba a la abdiencia real de Santo Domingo dixeron que suplicavan e suplicaron ante su magestad asy como de no bien ynformado para bien ynformado ser para que su magestad fallara que mas bien pueden yr de aquí á Castilla que de aquí a Santo Domingo y suplicaron a su magestad mande que las dichas apelaciones se hagan para ante su magestad y ante su real concejo de las Yndias a quien someta las apelaciones de esta tierra.

En Miercoles 15 de Noviembre de 1525 años.

En este dicho dia estando juntos en su cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre el muy noble Señor Gonzalo de Salazar fator de su magestad e teniente de governador en esta Nueva España e Antonio de Villarroel alguazil mayor e Juan de la Torre regidor de la dicha Cibdad por ante mí Pedro del Castillo escribano publico e del dicho Cabildo de pedimento de Pedro Gutierrez vecino de esta dicha Cibdad le hizieron merced de un solar que dixo que es en la calle de los Vallesteros que va al Tateluco frontero de solar de Juan de Casares e por los dichos Señores le fue hecha merced del dicho solar syn perjuyzio de tercero e le mandaron dar el titulo en forma.

Este dia de pedimento del dicho Antonio de Villarroel los dichos Señores le hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad en la calle de (dejó en blanco el escribano el nombre de la calle) linderos de otros dos solares que le estan dados por servidos al dicho Antonio de Villarroel e por las espaldas linderos con solar que esta dado a Alonso de Aguilar yerno del Comendador Cervantes el qual dixeron que le davan e dieron syn perjuyzio de tercero.

De pedimento de Juan Cermeño vecino de esta Cibdad e aviendo consyderacion á lo que en esta tierra ha servido a su magestad con su persona en la conquista e pacificacion de esta Nueva España los dichos Señores dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad frontero de solar que esta dado a Pedro de Carranza el qual dixeron que le davan e dieron syn perjuyzio de tercero e le mandaron dar el titulo del en forma.

Este dicho dia los dichos Señores de

pedimento de Bernaldino Vazquez de Tapia aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España e a lo que en ella ha servido e trabajado hasta que se conquisto e pacifico e reduxo a servicio de su magestad, dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es el segundo de la esquina de la otra parte de las casas del Señor Governador hazia la calle de Estapalapa frontero de las casas que eran suyas que echo en las suertes (49) el qual le dieron syn perjuyzio de tercero.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Roman Lopez dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad en la calle del agua linderos de otro que se dio a Bernardino de Tapia frontero de las casas del Señor Governador el qual dixeron que le daban e dieron syn perjuyzio de tercero.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Juan Rodriguez albañil le hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad frontero de las casas del dicho Juan Rodriguez el qual le dieron syn perjuyzio de tercero.—Pedro del Castillo escribano público e del consejo.

En Viernes 17 de Noviembre de 1525 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el muy noble Señor Gonzalo de Salazar fator de su magestad e teniente de governador en esta Nueva España e el Señor Diego de Ordas alcalde mayor e Leonel de Cervantes alcalde hordinario en la dicha Cibdad e Juan de la Torre e Gonzalo Mexia regidores de pedimento de mí el dicho escribano dixeron que me hazian e hizieron merced de un solar que estava dado a Gonzalo de Rio-bo difunto paje del Governador que es en la calle de Estapalapa frontero de solar de Gonzalo Frias con tanto que haga alguna limosna por el anima del dicho difunto.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Isabel Rodriguez muger de Miguel Rodriguez de Guadalupe (50), dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar á las espaldas de sus casas en que al presente bive syn perjuyzio de tercero.

De pedimento de Francisco Tellez los dichos Señores aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e con-

quistadores de esta Nueva España dixeron que le hazian e hizieron merced de le dar un solar que esta en la calle de la Guardia a las espaldas de solar que tiene Geronimo de Salinas e sale a la calle de la Carrera (51) el qual dixeron que le daban por servido syendo syn perjuyzio de tercero e le mandaron dar titulo del en forma.

De pedimento de Juan de Lizana los dichos Señores le hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad en la calle de la Carrera linde de solar del dicho Francisco Tellez e tiene a segundo solar Geronimo de Salinas el qual le dieron syn perjuyzio de tercero.

En dicho dia los dichos Señores de pedimento de Alonso Martin Esturiano dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad que alinda con solar de Maestre Diego el cozinero e de la otra parte Martin de la Mezquita el qual le dieron syendo syn perjuyzio de tercero.

Francisco de Granada vecino de esta dicha Cibdad pidio a los dichos Señores por su peticion le hizieren merced de un solar que es en esta Cibdad en la calle de la Estapalapa linde de solar de Francisco Montañó e frontero de solar que tiene Sebastian de Grijalva cabo el Espital. E por los dichos Señores vista aviendo consyderacion que ha servido en esta tierra le hizieron merced del dicho solar syn perjuyzio de tercero.

Este dia Juan Tirado vecino de esta Cibdad dio una peticion ante los dichos Señores por la qual pidio le hiziesen merced del solar en que tiene las casas de su morada que alinda de la una parte con solar de Juan Rodriguez de Villafuerte (52) e de la otra con solar de Gonzalo de Robles en la calle que ba al tianguis de Tateluco que se llama de Guatimuza (53) del qual le fue hecha merced por el Señor Governador e no se asento en los libros de Cabildo pidio se le diesen por servido. E por los dichos Señores vista la dicha peticion aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España dixeron que le hazian e hizieron merced de nuevo del dicho solar e se le dieron por servido e le mandaron dar el titulo en forma e que se asyente en los libros de Cabildo.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Juan Tirado vecino de esta dicha Cibdad aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España e ha servido en la conquista e pasificacion de ella dixeron que le hazian e hi-

zieron merced de un solar que es en esta Cibdad linderos con solar del Villagra e de la otra parte solar de Hernando Alonso herrero e por las espaldas Pedro de Villanueva el largo el qual le dieron por servido syendo syn perjuizio de tercero e le mandaron dar el titulo del dicho solar.—*Gonzalo de Salazar.*—*Diego de Ordas.*—*Leonel de Cervantes.*—*Antonio de Caravajal.*—*Gonzalo Mexia.*—*Juan de la Torre.*

En Martes 28 de Noviembre de 1525 años.

Solares. Este dia estando juntos en Cabildo segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el muy noble Señor Gonzalo de Salazar fador de su magestad e theniente de governador de esta Nueva España e los Señores Diego de Hordas alcalde mayor e Leonel de Cervantes alcalde de esta Cibdad e Juan de la Torre e Antonio de Carvajal e Gonzalo Mexia regidores de pedimento del Señor Perarmildez Cherino veedor de su magestad dixerón que le hazian merced de quatro solares que son donde estava la plaza frontero del solar de Cebrian Martinez guantero los quales dixerón le davan e dieron por servidos.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Pedro Berra aviendo consyderacion como ha servido en esta tierra e en la conquista e pacificacion de ella los dichos señores le hizieron merced de un solar que esta en la calle de la Celada lindero de Miguel de la Noz el qual le dieron syn perjuizio de tercero.

Id. Este dicho dia a pedimento de Luis Napolitano los dichos señores le hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad a las espaldas del solar de Juan frances el qual dixerón que le davan e dieron syn perjuizio de tercero.

Id. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Lucas de Montanjes los dichos Señores le hizieron merced de un solar en la calle de Martin Lopez frontero de casa de Pedro Gonzalez Najera el qual dixerón que le davan e dieron por servido aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España.

Id. De pedimento de Guillen de la Lo (54) aviendo consyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España los dichos Señores le hicieron merced de un solar linde de Lucas de Montanjes frontero de casa de Martin

Lopez el qual dixerón que le davan e dieron por servido.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Gerónimo de Aguilar (55) vezino de esta Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de un solar en la calle de Martin Lopez lindero de Guillen de la Lo frontero de las casas de Francisco Rodriguez el qual dixerón que le davan e dieron por servido aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España.

Id. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Roman Lopez vecino de esta Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de un solar de Martin Lopez linde de Geronimo de Aguilar frontero de solar e casas que agora son de Francisco Mexia aviendo consyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España por servido.

Id. Este dicho dia de pedimento de Juan Cano vecino de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de un solar que al presente alinda con solar e casas de Alonso Venabides el qual dixo que le estava dado por servido desde que se paso la Cibdad de Cuyuacan aqui (56) e mandaron que se syente en el libro de Cabildo como se lo davan agora de nuevo por servido.

Id. Este dicho dia de pedimento de Francisco de Solis vecino de esta Cibdad los dichos señores le hizieron merced de le dar un solar en la calle de Martin Lopez lindero del solar que esta dado a Roman Lopez el qual dixerón que le davan e dieron por servido aviendo consyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores.

Id. De pedimento de Anton de Molina (57) aviendo consyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España los dichos señores le hizieron merced de un solar frontero donde viba el cura (58) en la calle de las Atarazanas pared en medio de Hernan Medel.

Id. Este dicho dia de pedimento del Señor fador Gonzalo de Salazar los dichos señores le hizieron merced de un solar frontero de la Yglesia linde del Solar del Contador e por las espaldas solares del señor veedor el qual dixerón que le davan e dieron por servido.

Id. Este dicho dia de pedimento del Contador Rodrigo de Albornoz los dichos Señores le hizieron merced de le dar un solar en la esquina donde estava la plaza frontero de las casas del Señor Governador. (59)

Id. De pedimento de Juan de la Torre los dichos señores le hicieron merced

de un solar frontero de la Yglesia e frontero del solar del Señor fador la calle en medio (60) el qual dixerón que le daban e dieron por servido.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Gonzalo Mexia los dichos señores dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar e casa de Pedro Gonzalez de Trugillo (61) la calle en medio lindero con solar de Juan de la Torre el qual dixerón que le davan e dieron por servido por ser de los primeros conquistadores de esta Nueva España.

Id. Este dicho dia de pedimento de Diego de Valdenebro los dichos Señores le hizieron merced de un solar que es frontero del Solar e tyendas de Pedro Maya la calle en medio el qual dixerón que le davan e dieron por servido.

Id. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Francisco Maldonado los dichos Señores le hizieron merced de le dar un solar frontero del solar de Francisco Montejo e frontero del solar e casa de Hernan Alonso la calle en medio.

Id. De pedimento de Diego de Ocaña los dichos Señores le hizieron merced de le dar un solar que es en esta Cibdad frontero del solar que se dio a Juan Tirado (62) el qual dixerón que le davan e dieron por servido.

Id. De pedimento de Antonio Carvajal los dichos Señores le hizieron merced de un solar que es á las espaldas del solar que se dio a Diego de Valdenebro el qual le dieron por servido porque hizo dexacion de otro solar que le dio el Señor Governador frontero de solar del Licenciado Pedro Lopez.

Id. Este dicho dia de pedimento de Cristobal Martin casado vecino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar un solar que es en la calle del agua a las espaldas de Pedro Berra (63) el qual le dieron syn perjuizio de tercero.

Id. Este dia de pedimento del Señor Diego de Ordas alcalde mayor en esta nueva España los dichos Señores le hizieron merced de un solar que es linde con casas e solar que era del Padre Juan de Leon (64) e casas del dicho Diego de Ordas e por la otra parte solar e casas del Señor fador el qual le davan e dieron por servido.—*Diego de Ordas.*—*Leonel de Cervantes.*—*Antonio de Caravajal.*—*Gonzalo Mexia.*

En 1º de Diciembre de 1525 años.

Caballerias de tierras servidas. Este dicho dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo

han de uso e de costumbre conviene a saber el muy noble Señor Diego de Hordas alcalde en esta dicha Cibdad e los Señores Leonel de Cervantes alcalde hordinario en la de la dicha Cibdad e Antonio de Carvajal e Gonzalo Mexia e Juan de la Torre regidores por presencia de mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho Cabildo de pedimento de Juan de Caceres Delgado vecino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de dos caballerias de tierras las quales le dieron e señalaron en el despoblado donde tiene hecha e edificada una venta las quales dichas tierras dijeron que le davan e dieron por servidas como a uno de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España syendo syn perjuizio de tercero así de los Españoles como naturales de esta tierra.

Solar. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Diego de Motrico vecino de esta Cibdad dixerón que le hazian e hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad que ha por linderos de la una parte solar que alinda con solar de Juan de Lizana e frontero de solar de Anton Peynado el qual dixerón que le davan e dieron syn perjuizio de de tercero.

Meson. Este dicho dia de pedimento de Pedro Hernandez Paniagua los dichos Señores dixerón que le hazian e hizieron merced de le dar licencia que pueda hacer un meson (65) en sus casas adonde pueda acoger a los que a el vinieren e les vender pan e vino e carne e todas las otras cosas necesarias con que guarde e cumpla el aranzel que les sera dado acerca de los precios que ha de llevar de las dichas cosas que vendiere.

Solar. De pedimento de Francisco Tellez vecino de esta dicha Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar un solar que es en esta dicha Cibdad al cabo de la calle que se dize de la Guardia frontero de solar de Gonzalo Rodriguez el qual dixerón que le davan e dieron syn perjuizio de tercero e con tanto que lo syrva e pueble.

Venta y Caballeria de tierra. Este dicho dia de pedimento de Francisco de Aguilar vecino de la Villarrica el qual dio una peticion en el dicho Cabildo en que dixo que los dias pasados los dichos Señores le hicieron merced que hiziese una venta en el despoblado e de una cavalleria de tierra para ayuda a sostener la dicha venta con aditamento que tuviese cargo de adovar ciertos caminos e que por causa que el lugar donde le mandavan hazer la dicha venta es dos leguas de otra

venta que se dize de San Juan el no la ha hecho porque seria echarse a perder ambos a dos teniendo las dichas ventas juntas pidio a sus mercedes le diesen licencia para que pudiese haser la dicha venta en la zabana de Chiltepeque y le hiziesen la dicha merced de la dicha cavalleria de tierra en la misma zabana e le diesen un termino para hazer e poblar la dicha venta por que los alcaldes e justicia de la Villarrica le mandan que vaya a haser su casa. E visto por los dichos Señores la dicha peticion habiendo conseyderacion que es noblecimiento de la tierra e bien general de todas las personas que van e vienen a las Villas de Medellin e Villarrica en que aya donde se alverguen e recojan dijeron que le davan e dieron la licencia al dicho Francisco de Aguilar para que pueda haser la dicha venta en la dicha zabana e le hazian e hizieron merced en ella de la dicha cavalleria de tierra que pide con tanto que sea syn perjuicio de tercero e de los naturales de esta nueva España con que sirva la dicha cavalleria e dentro de sey meses tenga la dicha venta poblada.

En 15 de Diciembre de 1525 años.

Solares servidos.

Este dicho dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el señor fator los señores Leonel de Cervantes e Antonio de Carvajal Gonzalo Mexia e Juan de la Torre e Diego de Valdenebro regidores de pedimento de Antonio de Carvajal por sy e por Geronimo de la Mota le dieron por servidos dos solares que cada uno de los susodichos tienen en esta Cibdad que alinda el uno con el otro e por la otra parte solar de Juan de Leon.

Solares e huerta por servido a Hernand Lopez.

Este dia de pedimento de Hernand Lopez aviendo conseyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España dixeron que le hizieron merced de dos solares que tiene juntos en que agora bive que son en la calle de Tacuba linderos solar de Diego Garcia e las calles Reales los quales le dieron por servidos e asy mismo le hizieron de nuevo merced de la huerta que le esta dada lindero de huerta del bachiller Ortega e de Juan Dominguez la qual asy mismo le dieron por servida.

Libramiento.

De pedimento del Bachiller Alonso Perez le mandaron librar el tercio primero de letrado de la Cibdad a razon de ciento e sesenta pesos por año e le man-

daron dar libramiento de ello e fue despedido en este dia.

Este dia de pedimento de Hernand Lopez de Avila los dichos Señores le hizieron merced de un herido de agua en el rio de Tacubayan junto al tianguis para en que pueda hazer e haga un molino con tanto que de aqui al dia de Pascua florida primero que viene empiese a hedificar en el con tanto que sea syn perjuicio de tercero asy de españoles como de los naturales.

Herido de agua para Molino.

De pedimento de Alonso de Pastrana los dichos señores le hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad a las espaldas de un solar que se dio a Ysabel Rodriguez muger de Guadalupe sin perjuicio de tercero e le mandaron dar el titulo de el en forma.

Solar.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Francisco Garcia vezino de esta dicha Cibdad aviendo conseyderacion que es de los primeros conquistadores de esta Nueva España dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es en la calle de los Vergantines linderos del Cura Pedro de Villagra e por la otra parte la Calle real el cual dixeron que le davan syn perjuicio de tercero.

Id.

Este dicho dia Diego Ramirez carpintero vecino de esta Cibdad dio una peticion por la qual pidio a los dichos Señores le hiziesen merced de le dar licencia para que pueda hazer e haga un molino junto con Chapultepeque en un pedazo de agua cabe una casita que esta de el cabo de la pontezica que va a Cuyoacan. E por los dichos Señores visto que es aumentacion de la tierra e bien de la republica dixeron que le hazian merced del dicho sytio para en que haga el dicho molino en el lugar de suso con tanto que de aqui a Pazcua florida lo cupiese a hacer e con que sea syn perjuicio asy de los españoles como de los naturales.

Molino junto a Chapultepeque.

Este dicho dia los dichos Señores de pedimento de Alonso Martin Asturiano dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad linderos solar de Juan Ruyz al otro canto de la Calle frontero del dicho solar el qual dixeron que le davan e dieron sin perjuicio de tercero e le mandaron dar el titulo del en forma.

Solar.

Este dicho dia de pedimento de Juan Garrido los dichos Señores le mandaron librar el tercio segundo de este año a razon de treynta pesos por año e le mandaron dar libramiento.

Libramiento a Juan Garrido.

Este dicho dia Ana de Castellanos muger del Licenciado Pedro Lopez dio

Tierra para huerta.

una peticion ante los dichos Señores por la qual dixo que el Cabildo de esta Cibdad y el Señor Governador le hizieron merced al dicho Licenciado Pedro Lopez de una tyerra para una huerta e que agora con necesidad que tenia para criar e sustentar ciertos hijos suyos e del dicho su marido la avia vendido por tanto que suplicava a los dichos Señores lo ayan por bien e le hiziesen merced de se la mandar dar por servida. E por los dichos Señores visto lo susodicho dixeron que le hazian e hicieron merced de le dar por servida la dicha huerta e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Solar. Este dicho dia de pedimento de Bernardino de Santa Clara vecino de esta Cibdad los dichos Señores le hizieron merced de le dar por servido el solar en que al presente bive e tiene hechas sus casas e le mandaron dar el tytulo de ello en forma.

Id. De pedimento de Gonzalo Rodriguez vecino de esta dicha Cibdad e aviendo conseyderacion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta Nueva España los dichos señores dixeron que le hazian e hizieron merced de le dar un solar que es en esta dicha cibdad a las espaldas de otro que esta dado al dicho Gonzalo Rodriguez el qual dixeron que se lo daban por servido siendo sin perjuicio de tercero.

Huerta. Este dia los dichos señores de pedimento de Domingo Niño vezino de esta dicha Cibdad dixeron que le hazian e hizieron merced de un pedazo de tyerra para una huerta en la calzada de Tacuba lindero de huerta que esta dada a Cristobal Pacheco del largor y anchor de las otras huertas que están dadas a los otros vezinos de esta cibdad siendo syn perjuicio de tercero e le mandaron dar el tytulo de ello en forma.

En Sabado 16 de Diciembre de 1525 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el muy noble Señor Gonzalo de Salazar theniente de Governador en esta Nueva España e los Señores Leonel de Cervantes alcalde en la dicha Cibdad e Antonio de Carvajal e Gonzalo Mexia regidores e Juan de la Torre e Diego de Valdenebro por ante mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho Cabildo entendiendo en cosas cumplidas a servicio de su magestad y al

bien e pacificacion de esta dicha Cibdad dixeron que a su noticia es venido que Jorge de Alvarado en nombre de Pedro de Alvarado su hermano traxo cierta capitulacion para que otorgasen los dichos Señores Governadores ciertos amenazando escandalo y levantamiento como se suena que lo queria hazer y por sus capitulos consta y que despues de visto y asentado cierto concierto que en uno dieron el dicho Señor governador y el dicho Jorge de Alvarado en el dicho nombre de a fin e cabsa de alterar y levantar la tierra en deservicio de Dios y de su magestad y para que los que piensan novedades tengan lugar para se descubrir y para yndinar al dicho Pedro de Alvarado su hermano para que con la gente que tyene syga alguna tyrania en la tyerra se a retraydo el y todos sus hermanos y Gaspar Arias que con ellos venia al monesterio de S. Francisco de esta Cibdad donde estaban otros muchos omisianos y malhechores rretraydos por ende que pedian e requerian al dicho Señor governador que les haga mostrar todo lo quel dicho Pedro de Alvarado escribio y los dichos capitulos y lo que sobre ello se asento y lo demas que en ello ha hecho porque esta Cibdad provea lo que mas convenga a servicio de Dios y de su magestad. E luego el dicho Señor Governador mando venir ally a Diego de Ocaña escribano publico de esta Cibdad y de la governacion de esta Nueva España el qual venido le mando leer los dichos capitulos y lo que sobre ello se asento y lo que tiene procesado en la dicha cabsa el qual le llelo en el dicho Cabildo y lo llevo en su poder y asy leydo luego los dichos Señores justicia e regidores dixeron que por los dichos capitulos parece que el dicho Pedro de Alvarado amenazo levantamiento en la tierra y por que el dicho Jorge de Alvarado con los dichos sus hermanos y dicho Gaspar Arias a fin e cabsa de levantar novedades y escandalos en la tyerra se han retraydo al dicho monesterio y por que de esto podria redundar muy grand daño y escandalo en la tyerra por estar en el dicho monesterio rretraydos con ellos las otras personas que alli estan rretraydos por ende que pedian e requerian a dicho Señor Governador le mandase luego prover y remediar mandandolos sacar y sacandolos del dicho monesterio que proceda contra ellos brevemente conforme a derecho en tal manera que ellos se castiguen y no se pueda levantar alboroto ni escandalo porque al pre-

sente hay en esta Cibdad por cabsa de lo susodicho sea pacificar y apagar y que si asy lo hiziere hara bien y derecho y lo que deve al servicio de su magestad en otra manera lo contrario haciendo dixeran que protestaban e protestaron que si algun deservicio se siguiere de no lo haser a su magestad que sea a su culpa e cargo y su magestad depare sobre ello a el e a sus bienes y que ademas de lo susodicho por via de Cibdad no queriendo el proveer lo proveeran de manera que su magestad sea servido y la tyerra este en paz y pidieronlo por testimonio. E luego el dicho Señor Governador viendo ser cumplidero al servicio de su magestad y al byen y pacificacion de la tierra lo que el dicho concejo le pedia e requería mando al dicho Diego de Ocaña escribano que luego ordene un pregon en que manda a los sobre dichos que para escusar los dichos alborotos y escandalos dentro de tres oras por todos terminos salgan del dicho monesterio y se vayan a sus casas y se esten en ellas en paz e sosiego y no curen de alborotar ni escandalizar la tyerra como la tienen alborotada y escandalizada por se aver retraydo sin cabsa ni razon alguna so pena de ser avidos por escandalizadores y alborotadores y traydores y de perdimiento de todos sus bienes para la camara y fisco de su magestad. Otrosy dixo que mandava e mando que asy mismo se pregone que las otras personas que estan retraydos en el dicho monesterio en el dicho termino y so las dichas penas salgan del dicho monesterio y se presenten en la carcel de esta Cibdad porque la tyerra se pacifique y que le sera guardada su justicia y que si los unos y los otros lo contrario hizieran desde agora dixo que les condenava y condeno en las dichas penas las quales seran executadas en sus personas e bienes y que como a traydores y alborotadores les seran derribadas sus casas y aradas y sembradas de sal.

Este dicho dia sabado 16 del dicho mes de Diciembre.

Este dicho dia tornaron a haser Cabildo despues de comer los dichos Señores thenientes de governador y alcalde y regidores por presencia de mi el dicho Pedro del Castillo escribano y estando platicando en cosas cumplideras al servicio de su magestad y al bien y pacificacion de esta dicha Cibdad los dichos Señores alcalde y regidores dixe-

ron al dicho señor fator que por quanto a sus noticias hera venido que puesto que por su mandado se avia dado el dicho pregon para que las personas que estaban retraydos en el dicho monesterio se presentasen ante su merced e los dichos Jorge de Alvarado e sus hermanos y el dicho Gaspar Arias se fuesen a sus posadas y estuviesen en ellas en paz y sosiego sin curar de escandalizar ni alborotar la tyerra especialmente esta Cibdad que a cabsa de se aver asy retraydo los susodichos estaba escandalizada y alborotada no embargante el qual dicho pregon no habia querido haser ni cumplir lo en el contenido dentro del termino que les fue asygnado antes como precisas en su mal proposito e dañada voluntad avian dicho muchas palabras en ofensa de la preheminiencia de la Justicia y en menosprecio de ella lo qual sy asy ubiese de pasar seria dar abdacia y osadia a que otros se atreviesen a hacer lo semejante de que se podia recrezar tanto daño e peligro que el remedio fuese dudoso e aun yrrrecuperable e por que al dicho Señor theniente de governador como justicia mayor e capitán general en esta nueva España pertenecia proveer e remediar en lo susodicho que le pedian e suplicavan e sy necesario es le requerian que proveyese cerca de lo susodicho mandando sacar del dicho monesterio los dichos alborotadores y escandalizadores por cuya cabsa esta dicha Cibdad e grand parte de la tyerra esta alborotada y escandalizada y asy sacados los mande castigar conforme a derecho con apercibimiento que no lo haciendo asy su merced los dichos Señores alcalde e regidores proveeran en ello e por via de Cibdad entenderian en el remedio de ello por manera que su magestad sea servido e esta Cibdad se ponga en pacifica paz e sosiego e cese el dicho alboroto y escandalo que por cabsa de los susodichos esta encendido.

E luego el dicho Señor teniente de Governador dixo que el estaba de proposito de poner en lo susodicho el remedio que mas a servicio de su magestad e bien e pacificacion de esta tyerra convenga. E luego incontinentemente mando a Diego de Ocaña escribano publico y de su juzgado hiciese pregonar publicamente por las plazas e mercados e por todas las calles publicas de esta dicha Cibdad que todos los vecinos e moradores estantes e habitantes en ella viesen con sus armas a la posada del Señor Governador en favor de la justicia para sacar del dicho monesterio los

dichos alborotadores y escandalizadores so pena de perdimiento de todos sus bienes e yndios e las personas a merced de su magestad.

E luego los dichos Señores alcalde e regidores mandaron a mi el dicho escribano que hiziese pregon de lo susodicho por su mandado por esta dicha Cibdad so la dicha pena lo qual se pregonó este dicho dia en presencia de el dicho Diego de Ocaña e de mi el dicho escribano en la plaza publica de esta dicha Cibdad e por las calles acostumbradas de ellas por boz de Francisco Gonzalez pregonero del concejo de esta dicha Cibdad.

Este dicho dia de pedimento de Hernando de Salazar los dichos Señores justicia e regidores dixeran que le hazian e hizieron merced de un solar que era de Escalona el viejo frontero de solar de Guileon el sastrero e linde de solar de Guerrero el piloto el qual dixeran que le davan e dieron con tanto que el dicho Escalona no le tenga por servido aviendo consyderacion que el dicho Hernando de Salazar a servido á su magestad en la conquista e pacificacion de esta Nueva España e el dicho Escalona es vecino e esta casado en Villarrica e bive e mora en ella. (Una rúbrica).

Solar.